

APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CASINOS DE JUEGOS, EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO (E13567/2014).

RESOLUCION EXENTO Nº: 7617/2014

Santiago01/08/2014

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo Nº 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo Nº 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y, en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
2. Que, deberán inscribirse en dicho registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CASINOS DE JUEGOS, en adelante también, e indistintamente, la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría el Oficio Ord. Nº 0557, de fecha 08 de mayo de 2014, recibido con fecha 09 de mayo de 2014, mediante el cual solicitó su inscripción en el citado registro.
4. Que, la Asociación depositó también una fotocopia del Acta de su asamblea constitutiva reducida a escritura pública, de su directorio provisional, de sus estatutos y de las actas de los acuerdos de los concejos de las Municipalidades de Arica, Coquimbo, Iquique, Pucón, Puerto Varas, Natales y Viña del Mar.
5. Que, lo señalado en los considerandos 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CASINOS DE JUEGOS no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley Nº 18.695, como en el D.S. Nº 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario Nº 3343, de 02 de julio de 2014, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, finalmente, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas cumpliendo con los plazos legales para subsanarlas, y remitió a esta Subsecretaría Oficio Ord. Nº 797, de 14 de julio de 2014, recibido en la Oficina de Partes de la misma con fecha 15 de julio de 2014, en el cual adjuntó el Acta de Constitución de la "Asociación de Municipalidades con Casinos de Juegos", reducida a escritura pública.

**RESUELVO:**

Artículo 1º.- Apruébase la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CASINOS DE JUEGOS en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbase en dicho registro con el numeral identificador TREINTA (Nº 30).

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON CASINOS DE JUEGOS.

b) Domicilio de la Asociación: comuna y ciudad de Viña del Mar.

c) Objeto de la Asociación:

El objeto de la Asociación será, principalmente: la defensa de los intereses comunes de los municipios socios; colaborar en el diseño de las políticas públicas relacionadas con la actividad de Casinos de Juegos y su impacto en el ámbito municipal; fortalecer técnica y administrativamente la gestión municipal respecto de los casinos de juegos que operen en su territorio; promover el pluralismo en todas sus formas o manifestaciones; perfeccionar y promover el desarrollo del sistema y normativa de autonomía municipal y colaboración; la capacitación de todo el personal municipal y las autoridades locales; vincularse con otros organismos o entidades de cualquier tipo, públicos o privados, nacionales o extranjeros para el mejor cumplimiento de sus fines; promover iniciativas de carácter local, regional, o nacional, entre los municipios asociados; participar en la solución y análisis de problemáticas comunes.

d) Municipalidades Socias: 1) Arica; 2) Coquimbo; 3) Iquique; 4) Pucón; 5) Puerto Varas; 6) Natales; 7) Viña del Mar.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

I. Asamblea, ordinaria y extraordinaria.

II. Directorio conformado por siete miembros. Comprende los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y dos Directores.

III. Titulares provisorios:

- Presidenta: Virginia Reginato Bozzo, Alcaldesa de la Municipalidad de Viña del Mar.
- Primer Vicepresidente: Carlos Barra Matamala, Alcalde de la Municipalidad de Pucón.
- Segundo Vicepresidente: Fernando Paredes Mansilla, Alcalde de la Municipalidad de Natales.
- Secretario: Cristián Galleguillos Vega, Alcalde de la Municipalidad de Coquimbo.
- Tesorero: Jorge Soria Quiroga, Alcalde de la Municipalidad de Iquique.
- Director: Álvaro Berger Schmidt, Alcalde de la Municipalidad de Puerto Varas.
- Director: Salvador Urrutia Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad de Arica.

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación: estará conformado por las cuotas ordinarias mensuales y las cuotas extraordinarias.

PÚBLIQUENSE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFIQUESE A LA SOLICITANTE

NEMESIO ARANCIBIA TORRES  
Subsecretario(S)  
Gabinete

NAT//EJA/JGCT/JVP/LMMV/JHN/lmmv

DISTRIBUCION:

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociativismo Municipal  
NIEVES DURAN - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

**JUAN JOSE VELOSO MORA**  
Notario Público  
Arlegui 355 • Local 111  
Fono 2713945  
Viña del Mar

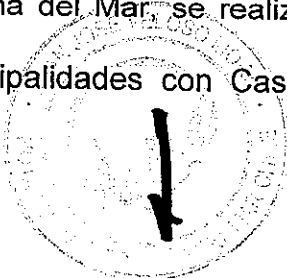
bct

## **REDUCCION ESCRITURA PÚBLICA**

### **ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE**

### **MUNICIPALIDADES DE CASINOS DE JUEGO**

Anotada en el repertorio con el N° 2.906.- En Viña del Mar, República de Chile a tres de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí **JUAN JOSE VELOSO MORA**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Viña del Mar, con domicilio en calle Arlegui número trescientos treinta y tres, Local ciento once, comparece: **MARIO AUGUSTO ARAYA CANO**, chileno, viudo, abogado, Cédula Nacional de Identidad y RUT número siete millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos dieciocho guión siete, domiciliado en Calle Etchevers doscientos sesenta y ocho oficina setenta y uno A, Viña del Mar; El compareciente mayor de edad quién acredita su identidad con la cédula ya anotada y expone: Que viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: Acta asamblea extraordinaria de la Asociación de Municipalidades de Casinos de Juego En Viña del Mar, a 20 de Agosto de 2014, en las dependencias del Casino Municipal de Viña del Mar, se realiza la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Municipalidades con Casinos de Juegos, válidamente

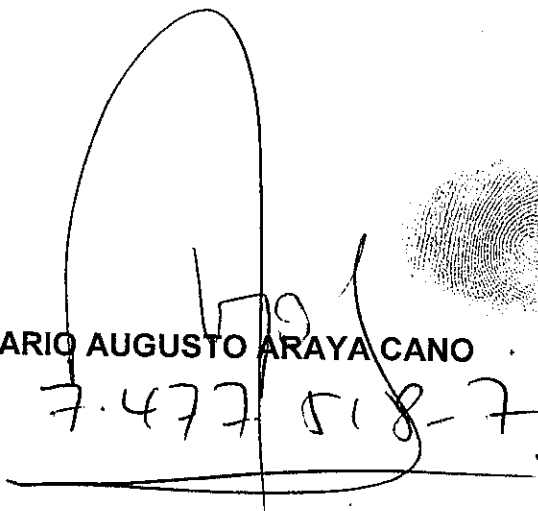


convocada de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 30 de los Estatutos, bajo la Presidencia de doña Virginia Reginato Bozzo, Alcaldesa de Viña del Mar, y con la presencia de los Alcaldes, don Carlos Barra, del municipio de Pucón, don Fernando Paredes del municipio de Puerto Natales, Salvador Urrutia, Alcalde del municipio de Arica, de Puerto Varas don Álvaro Berger, Alcalde de Iquique, Jorge Soria Quiroga y actuando como Secretario el Alcalde de Coquimbo don Cristian Galleguillos. La Presidenta da por constituida la Asamblea, considerando que se encuentran presentes y representados la totalidad de los municipios; **ACUERDO:** La totalidad de los municipios presentes, acuerdan fijar una cuota extraordinaria, pagadera durante cinco meses, a contar del presente mes, diferenciada en proporción a los ingresos que cada municipio obtiene por la concesión de sus respectivos Casinos, esto es: Arica: 53 UF en total; Iquique: 141 UF en total; Coquimbo: 89 UF en total; Viña del Mar: 627 UF en total; Pucón: 50 UF en total; Puerto Varas: 30 UF en total; Puerto Natales: 10 UF en total; **ACUERDO:** Los Alcaldes presentes designan por unanimidad al abogado Sr. Mario Augusto Araya Cano, Rut 7.477.518 – 7 como secretario ejecutivo de esta asociación. Además, el Directorio acuerda otorgar mandato especial en orden bancario, al Presidente y al Secretario Ejecutivo de la Asociación, para que indistintamente en forma conjunta o separada, pueda ejecutar todas las operaciones que ordinariamente los Bancos conceden o celebran con sus clientes, tales como: abrir y cerrar, administrar y operar con amplias facultades toda clase de cuentas corrientes, , girar cheques, pedir, impugnar y aceptar saldos; retirar talonarios de cheques y cualquiera otra documentación que corresponda al mandante, etc. **APROBACION DEL ACTA:** Los municipios presentes acuerdan dar por aprobada la presente acta, por el solo hecho de firmarla todos los asistentes, sin esperar su aprobación o ratificación posterior. Se


↓

**JUAN JOSE VELOSO MORA**  
Notario Público  
Arlegui 355 • Local 111  
Fono 2713945  
Viña del Mar

faculta al abogado, don Mario Araya Cano, para reducir a escritura pública la presente acta. Sin otro punto que tratar se pone término a la presente Asamblea. Presidente: Sra. Virginia Reginato B. Primer Vicepresidente: Sr. Carlos Barra M. Segundo Vicepresidente: Sr. Fernando Paredes M. Secretario: Sr. Cristian Galleguillos. Tesorero: Sr. Jorge Soria Q. Director: Sr. Álvaro Berger S. Director: Sr Salvador Urrutia C. Conforme con el Acta, que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura. Firma. Se da copia. Doy fe.-

  
MARIO AUGUSTO ARAYA CANO  
7.477.518-7



  
JUAN JOSE VELOSO MORA  
NOTARIO PÚBLICO

